

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE IBAQUÉ
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RIOBLANCO TOLIMA**

Ventinueve (29) de junio de dos Mil Veintidós (2022)

**Clave de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JOHN MANUEL MARTINEZ MONTILLA
Radicación: 2017-00177-00
Decisión: RESUELVE SOLICITUD**

ASUNTO

En memorial que antecede el apoderado de la parte demandante, solicita se decreta la terminación parcial del proceso, por pago total de la obligación No. 725066460119776, por lo cual peticiona, se continúe el proceso judicial por las obligaciones Nos. 725066460130562 y 725066460200647.

Encuentra este Estrado Judicial que dentro del proceso radicado bajo el No. 736164089001-2017-00177-00, el demandado es única y exclusivamente el señor JOHN MANUEL MARTINEZ MONTILLA y dentro de este proceso el banco Agrario concedió poder para obtener el pago de las obligaciones 725066460200647 y 725066460130562, contenidas en los pagares 066466100010898 y 066466100005922, sin que aparezca dentro de este poder y el contexto de la demanda y anexos incluidos ni el pagaré ni la obligación No. 725066460119776.

Por lo anterior este Despacho Judicial lo requiere para que realice aclaración al respecto y así poder dar el trámite correspondiente a su solicitud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


CARLOS ANDRES BOCANEGRA BAEZ